



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de junio de 2024
TR. N.º 0443-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0443-2024-R-UNALM. - La Molina, 18 de junio de 2024.
CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Proyecto N.º 209/116/2022-FINANDEAN, firmado entre la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y la entidad financiadora, Universidad del Este de Finlandia (UEF), para la ejecución del Proyecto de Investigación: *“The Finnish-Andean Partnership: Training in Food Science and Nutrition to Promote Andean Under-utilised Crops in Sustainable Food Systems (FinAndean)”*, en el cual la UNALM es la Entidad receptora y ejecutora del financiamiento, estableciéndose en el punto 3.2 del proyecto, que la entidad financiadora UEF otorga a favor de la UNALM un financiamiento total de € 11 470.00 (Once mil cuatrocientos setenta y 00/100 euros), siendo el primer desembolso de € 5 180.00 (Cinco mil ciento ochenta y 00/100 euros) dicho monto en dólares es de \$ 5 325.40 (Cinco mil trescientos veinticinco con 40/100 dólares americanos), con una nota de cargo producto de la transferencia financiera que asciende al monto de \$ 10.00 (Diez y 00/100 dólares americanos); Que, mediante la Comunicación s/n de fecha 10 de junio del 2024, la Dra. Ritva Ann Mari Repo de Carrasco, Coordinadora del Proyecto de Investigación: *“The Finnish-Andean Partnership: Training in Food Science and Nutrition to Promote Andean Under-utilised Crops in Sustainable Food Systems (FinAndean)”*, en el marco del Proyecto N.º 209/116/2022-FINANDEAN solicita se emita la resolución de recepción de transferencia en la **modalidad de donación**, recibida de la entidad financiadora UEF, correspondiente al primer desembolso de \$ 5 325.40 (Cinco mil trescientos veinticinco con 40/100 dólares americanos) con una nota de cargo producto de la transferencia financiera que asciende al monto de \$10.00 (Diez y 00/100 dólares americanos), tal como se detalla en el Reporte del Banco de la Nación y el Recibo de Ingreso N.º 1943-2024. Asimismo, dicho monto es parte del financiamiento total aprobado por € 11 470.00 (Once mil cuatrocientos setenta y 00/100 euros) del Proyecto en mención; Que, mediante Comunicación DGI-0751-2024, de fecha 12 de junio de 2024, el director(e) de la Dirección de Gestión de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación, la comunicación de la Dra. Ritva Ann Mari Repo de Carrasco, Coordinadora del Proyecto de Investigación; Que, mediante Comunicación N.º 744-2024-VRI, de fecha 13 de junio de 2024, la vicerrectora de Investigación solicita la emisión de la resolución respectiva; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aceptar la donación proveniente de Universidad del Este de Finlandia (UEF), por el importe de \$ 5 325.40 (Cinco mil trescientos veinticinco con 40/100 dólares americanos), a la cuenta de la UNALM, para el Proyecto de Investigación: *“The Finnish-Andean Partnership: Training in Food Science and Nutrition to Promote Andean Under-utilised Crops in Sustainable Food Systems (FinAndean)”*, según el Reporte del Banco de la Nación y el Recibo de Ingreso N.º 1943-2024, que forman parte integrante de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,DGI,VRI,DIGA,PPTO